

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/30	La Junta de Gobierno Local

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN)

Mediante la presente se le notifica que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

2. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.2.- Contrataciones

2.2.9. Propuesta de aprobación de la modificación del **Encargo a Medio Propio denominado “Redacción de informes jurídicos para la oficina técnica del ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. Expte 1321/2024.**

Vista la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2024 del concejal de urbanismo de este Ayuntamiento D. Pedro Suárez Moreno, que se transcribe a continuación

«Pedro Suárez Moreno, Concejal Delegado en materia de Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística y Obras, en relación al expediente en relación al expediente arriba referenciado, expone

ANTECEDENTES

VISTO que con fecha 25 de abril de 2024 se formalizó el encargo en calidad de medio propio a la entidad GESPLAN, para el servicio de redacción de informes jurídicos urbanísticos para resolución de expedientes técnico urbanísticos que se siguen desde la Oficina Técnica, de conformidad con el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024 por la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

VISTO que GESPLAN viene prestando el encargo con las condiciones acordadas, fijándose el 31 de diciembre de 2024 como plazo de duración para la finalización de los trabajos, a desarrollar en 360 horas y un coste total de 18.300,97 euros.

VISTO que el documento de formalización del encargo previó en su Apartado 4 “Modificación del encargo” la posibilidad de “ solicitar -durante la vigencia del encargo- su modificación, ello por razones de interés público y siempre que se justifique que con la modificación del encargo puede realizarse de forma más eficaz y eficiente, debiendo ser aprobada con carácter previo por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”.

VISTO que, en este sentido, la Oficina Técnica municipal mantiene la carencia de medios personales para el normal desarrollo de sus funciones y la resolución de los expedientes administrativos objeto del encargo, resultando previsible que a la fecha de vencimiento del plazo inicialmente acordado (31/12/2024), el Ayuntamiento requerirá la emisión de nuevos informes tjurídicos-urbanísticos para resolver expedientes administrativos relativos a solicitudes de licencias urbanísticas y de obras.



Según se detalla en el informe sobre la modificación del encargo para la redacción de informes jurídicos en materia de licencias urbanísticas y de obras, resulta previsible que a la fecha de vencimiento del plazo inicialmente acordado (31/12/2024), se hayan ejecutado las 360 horas previstas inicialmente para la ejecución del servicio (...). La relación de informes remitidos y facturados a 31 de julio de 2024 (fecha de la última factura recibida), contemplan una ejecución de 247 horas para la redacción de 33 informes. A fecha de redacción del presente informe, se han remitido otros 9 informes, llegando a un total de 42 informes. Sin datos de las horas correspondientes de esos últimos informes, pero atendiendo a una media de 7,5 horas por informe, se puede estimar una ejecución de 320 horas, resultando justificada la necesidad de modificar el presupuesto para acometer los informes que se puedan solicitar en el último trimestre del año.

En base a lo señalado, y teniendo en cuenta que las 360 horas iniciales han sido ejecutadas casi en su totalidad en 6 meses, se estima la necesidad de ampliar el presupuesto en un 50%, incluyendo 180 horas adicionales, lo que implica una alteración en su cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 por ciento de su precio inicial.

De acuerdo con lo expuesto, y ante todo, con el objetivo de garantizar el objeto del encargo consistente en la redacción de informes jurídicos urbanísticos para resolución de expedientes técnico urbanísticos que se siguen desde la Oficina Técnica, resulta justificada la ampliación del plazo del encargo, y de considerarlo oportuno modificación del presupuesto, a los efectos de resolver los expedientes administrativos de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás que sean remitidos a GESPLÁN.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 12/2024 de fecha 25 de abril de 2024,

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar justificada la necesidad e idoneidad de modificación del **“Encargo a medio propio Redacción de informes jurídicos para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”**, formalizado con fecha 25 de abril de 2024, con una duración de plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, con la empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, **para su prórroga hasta agotar el presupuesto asignado**, por razones de interés público, al quedar justificado en el expediente que con la modificación del encargo puede realizarse de forma más eficaz y eficiente, al carecer este Ayuntamiento de medios técnicos suficientes para la evacuación de los referidos informes.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del **“Encargo a medio propio para Redacción de informes jurídicos para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”** con la empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, añadiendo 180 horas que suponen un importe de **8.094,66 €**. Por tanto, el encargo a medio propio de 2024 asciende a **26.395,63 €** que supone la ejecución de 540 horas hasta el 31 de diciembre de 2024.



TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN).

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General, Oficina Técnica y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

REGISTRO DE SALIDA		
Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2024-S-RE-2503	Notificación Electrónica	08/10/2024 09:04

INTERESADO	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

PROCEDIMIENTO	
Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1321/2024	Contrataciones

AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)	
MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN			
MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	08/10/2024 09:13
Punto de Acceso General	49582826704e7c1544a9	Enviada	

DOCUMENTOS	
CSV	NOMBRE DEL FICHERO
34HXD2F29MXTKL4J23M7CC5TQ	Notificación a GESPLAN





ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-10435	08/10/2024 09:20
RESUMEN		
TG24-032 Propuesta de aprobación de la modificación del Encargo a Medio Propio denominado "Redacción de informes jurídicos para la oficina técnica del ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás". Expte 1321/2024.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350206	Ayuntamiento de Aldea de San Nicolás, La

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Notificación a GESPLAN.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a01bd50b09cf0b58aa74e396c651c601e04da671

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante de Recepción en Sede electrónica 2024-S-RE-2503.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ed844b964340d4ce9b69de07a59fb8620a190f27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

